

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, S.A. CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2026.

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos del día 6 de marzo de 2026, previa convocatoria habida al efecto, se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta General de la sociedad Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de El Puerto de Santa María, S.A. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Beardo Caro y la asistencia de los siguientes miembros de la misma: D. Francisco Javier Bello González, D. Millán Alegre Navarro, D. Carmelo Navarro Careaga, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, D^a Leonor Caballero Lacave, D. Jesús Garay Garrucho, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D^a Olga de Navas Díaz, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto, D. Ángel María González Arias, D^a Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina, D^a María Eugenia Lara Vals, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González, D^a. Mónica Jiménez Alvarez y D. José Luis Bueno Pinto.

D. José Antonio Gomila Ortega excusa la ausencia de D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz y de D. Mauricio Mauri Castro.

Todo ello bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Vicesecretario de la Junta General, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

PUNTO PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE DOS INTERVENTORES PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA.

Fueron designados interventores para la aprobación del acta D^a María del Carmen Lara Barea y D^a Mónica Jiménez Álvarez

Se somete a votación la designación de interventores, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.-INADMISION RECURSOS GRUPO MUNICIPAL VOX.

Se reproduce a continuación la propuesta de acuerdo suscrita por la presidencia de la sociedad:

“Se pone en conocimiento de la Junta General la presentación, el pasado 12 de enero de 2026, de dos escritos de impugnación (se adjuntan) por parte de D. José Antonio Gomila, en nombre y representación del Grupo Municipal VOX:

- *Contra la desconvocatoria de la Junta General Extraordinaria y Urgente de SUIVPUERTO, S.A.U., prevista para las 09:45 horas del 30 de diciembre de 2025, al considerar que fue realizada extemporáneamente, fuera del procedimiento legal, y sin comunicación fehaciente y general a los miembros del órgano.*
- *Y contra la celebración de una nueva Junta General a las 12:00 horas del mismo día, por no haber sido notificada en tiempo y forma a todos los miembros, causando la privación del derecho de participación política, y alegando además la ausencia de urgencia real y la consiguiente nulidad de pleno derecho de la Junta y todos sus acuerdos.*

Ambos documentos solicitan la declaración de nulidad de pleno derecho de la desconvocatoria y, en su caso, de la Junta y acuerdos adoptados, y que se adopten medidas cautelares de suspensión y reserva de acciones administrativas y judiciales.

La conclusión del análisis jurídico que consta en el expediente en el informe jurídico, de fecha 26 de enero de 2026 es que la impugnación de acuerdos sociales adoptados por la Junta General de SUVIPUERTO, S.A.U., sociedad mercantil íntegramente pública municipal, debe realizarse conforme a la Ley de Sociedades de Capital y por la vía civil/mercantil ante los Juzgados de lo Mercantil, no siendo procedente el recurso de reposición administrativo. Las posibles irregularidades en convocatoria, desconvocatoria, notificación o formación de la voluntad del órgano son motivos específicos de la acción de impugnación societaria prevista en los artículos 204 y siguientes de la LSC. La vía administrativa sólo sería aplicable si los actos fueran materialmente administrativos (lo que aquí no sucede).

No estando prevista en la norma qué órgano ha de ser quien resuelva sobre el particular, por criterio de seguridad jurídica, consideramos que la inadmisión del recurso puede ser adoptada por la Junta General como órgano supremo de la sociedad en una junta general.

*Visto lo anterior, se propone a la Junta General la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. - Inadmisión de los recursos interpuestos por el grupo municipal VOX.

SEGUNDO. - Facultar indistintamente a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración y/o al Sr. Consejero Delegado para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo lo acordado.

Fdo. D. Germán Beardo Caro, presidente de la Junta General, en El Puerto de Santa María 2 de marzo de 2026."

Sometido el acuerdo a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de D. Germán Beardo Caro, D. Francisco Javier Bello González, D. Millán Alegre Navarro, D. Carmelo Navarro Careaga, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, D^a Leonor Caballero Lacave, D. Jesús Garay Garrucho, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D^a Olga de Navas Díaz, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto; la abstención de D. Ángel María González Arias, D^a Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina, D^a María Eugenia Lara Vals, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González, D^a. Mónica Jiménez Alvarez y D. José Luis Bueno Pinto; y el voto en contra de D. José Antonio Gomila Ortega.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE TODOS LOS DE ACUERDOS DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se reproduce a continuación la propuesta de acuerdo suscrita por la presidencia de la sociedad:

"A raíz de los recursos de VOX, cuya propuesta de inadmisión se ha puesto de manifiesto en el punto anterior y, a fin de disipar las posibles dudas sobre la validez formal de la convocatoria de Junta General del pasado 30 de diciembre de 2025, especialmente en lo relativo a aspectos como el contenido del orden del día, la forma o plazo de la citación, o cualquier otro defecto de convocatoria subsanable, y para dotar a la sociedad de mayor seguridad jurídica, se propone a esta Junta General la adopción de un nuevo acuerdo para solventar la situación de inseguridad jurídica derivada de la eventual nulidad o anulabilidad del acuerdo original.

Visto el informe del asesor jurídico de la sociedad que consta en el expediente, de fecha 26-01-2026, puede concluirse que la convocatoria y celebración de una nueva Junta General para ratificar, confirmar o, en su caso, sustituir un acuerdo social previamente adoptado sobre cuya validez formal pudieran existir dudas, constituye una respuesta plenamente ajustada al marco normativo y jurisprudencial español.

Visto lo anterior, se propone a la Junta General la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Ratificación y confirmación de los todos los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el pasado 30 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Facultar indistintamente a la Sra. Presidenta del Consejo de Administración y/o al Sr. Consejero Delegado para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo lo acordado.

Fdo. D. Germán Beardo Caro, presidente de la Junta General, en El Puerto de Santa María 2 de marzo de 2026.”

Sometido el acuerdo a votación, el mismo es aprobado por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta General con el voto a favor de D. Germán Beardo Caro, D. Francisco Javier Bello González, D. Millán Alegre Navarro, D. Carmelo Navarro Careaga, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, D^a Leonor Caballero Lacave, D. Jesús Garay Garrucho, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D^a Olga de Navas Díaz, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto; la abstención de D. Ángel María González Arias, D^a Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina, D^a María Eugenia Lara Vals, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González, D^a. Mónica Jiménez Álvarez y D. José Luis Bueno Pinto; y el voto en contra de D. José Antonio Gomila Ortega.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, levantándose la presente acta que prueba lo actuado y que firma el Sr. Presidente, junto conmigo, el Vicesecretario de la Junta General, así como los Interventores designados para su aprobación, de todo lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE

D. Germán Beardo Caro

EL VICESECRETARIO

D. Juan Antonio García Casas

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA:

Doy mi aprobación al acta anteriormente reseñada, en El Puerto de Santa María a 9 de marzo de 2026.

INTERVENCION DEL ACTA

D^a María del Carmen Lara Barea

D^a Mónica Jiménez Álvarez